



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General



COVE

Ref. Órgano

Asunto:

5D514N671E604P4P0SPA

Ses: AYT/JGL/50/2018 Doc:

14112I2N5

Extracto de la sesión

AYT/JGL/50/2018

ANUNCIO

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó los siguientes acuerdos:

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN INMEDIATAMENTE ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12/12/2018.

El Sr. Alcalde explica que se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el día 12/12/2018, dicho lo cual pregunta a los asistentes si alguno desea hacer alguna observación o proponer alguna rectificación a la misma.

No habiéndose producido intervención alguna, el Sr. Alcalde sometió a votación el acta referida, quedando aprobada con el voto a favor de la unanimidad de los corporativos presentes.

DOS.- LICENCIA MODIFICADO PROYECTO EJECUCIÓN FASE 4, REFORMA Y LEGALIZACIÓN MÓDULO 3, 7 Y CENTRO DE EDIFICACIÓN SITA EN PARCELA 12/13 URB. PLAYA PARAÍSO.- MERILING S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«Visto el expediente instruido a instancia de la Entidad MERILING S.L., con NIF B76533025, para la obtención de la preceptiva LICENCIA MODIFICADO PROYECTO EJECUCIÓN FASE 4, REFORMA Y LEGALIZACIÓN MÓDULO 3, 7 Y CENTRO DE EDIFICACIÓN SITA EN PARCELA 12/13 URB. PLAYA PARAÍSO de este Término; conforme a proyecto redactado por el Arquitecto D^a Benedetta Tagliabue, visado por el respectivo Colegio Profesional con el nº: 91825 de fecha 09/07/2018; y proyecto de instalaciones redactado por D. Carlos Cologan Soriano y D^a Marta Ascanio Arroyo visado por el respectivo colegio profesional de ingenieros industriales de Santa Cruz de Tenerife visado TF19410/15 de fecha 27/06/2018.



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

Visto que se ha emitido el pertinente informe técnico sobre el particular, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Honorio Barrera González, que obra en el expediente de su razón, en el que se significa los siguientes extremos y se cita:

"(...) el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1.- Las modificaciones corresponden a la fase 4 del edificio del centro, con reforma interior y exterior, y modificación de la cubierta (Gonpa). No se modifican los módulos 3 y 7.

2.- Visto el citado proyecto técnico estimo que CUMPLE con la Normativa del PGO de Adeje."

Visto que se han emitido los pertinentes informes técnico y jurídico sobre el particular, siendo los mismos favorables tal como se exige en el artículo 342 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en cuanto la adecuación del proyecto a la legalidad ambiental, territorial y urbanística.»

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 675/2015, de 2 de julio, modificado por el Decreto número ALC/227/2018, de 13 de julio, **ACUERDA:**

- **CONCEDER** a la Entidad MERILING S.L., la preceptiva LICENCIA MODIFICADO PROYECTO EJECUCIÓN FASE 4, REFORMA Y LEGALIZACIÓN MÓDULO 3, 7 Y CENTRO DE EDIFICACIÓN SITA EN PARCELA 12/13 URB. PLAYA PARAÍSO de este Término; conforme a proyecto descrito en el encabezamiento, de las siguientes características técnicas:

| | NORMAS | PROYECTO |
|------------------------|--|--|
| Naturaleza urbanística | Urbano | Urbano |
| Calificación | AU-4-10 Equipamiento Deportivo y Residencial | AU-4-10 Equipamiento Deportivo y Residencial |
| Uso | Equipamiento deportivo, comercial, de servicios, centro de talasoterapia, residencial y turístico | Equipamiento deportivo, comercial, de servicios, centro de talasoterapia y residencial. |
| Parcela mínima | 27.232m² | 28.556m² |
| Altura | 2 plantas | 2 plantas |
| Edificabilidad | 2.388m²→ | 2.369,30m²→ |



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

| | residencial 3.667m²→ complementaria | residencial 3.522,40m²→ complementaria |
|----------------------|---|--|
| Ocupación | 16,34% (4.666,05m²) | 4.666,05m² |
| Retranqueos vial | 4 metros | ≥ 4 metros |
| Retranqueos linderos | 4 metros | ≥ 4 metros |

Con las siguientes condiciones particulares:

-Queda prohibido el abandono de escombros en zonas no acondicionadas, asimismo está prohibido el vertido de aguas residuales (salmueras, aceites...).

-Conforme establece el Artículo 2.5.2 Horario de las Obras, de las Ordenanzas Municipales de Edificación, el horario de las obras de titularidad pública o privada será desde las ocho (8:00) horas a las diecinueve (19:00) horas los días laborables, pudiendo ampliarse el mismo para casos de urgencias debidamente justificadas mediante resolución de la Alcaldía. Queda prohibido la realización de las obras los sábados, domingos y días festivos, salvo los casos de urgencia a los que se ha hecho mención.

-Se ha de observar el cumplimiento de los niveles acústicos, en especial la maquinaria pesada sólo se podrá utilizar desde la 09:00 horas hasta 18:00 horas. Se han de cumplir los límites acústicos en función de los segmentos horarios definidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente Urbano contra la emisión de ruidos y vibraciones (BOP nº30 de 11.03.94)

-Se recomienda la instalación de medidas suficientes para minimizar el consumo de los recursos naturales (agua, energía,...)

-Se deberá ubicar un cuarto de basura anexo a la vía pública, accesible desde la misma y que deberá estar de acuerdo a las ordenanzas y a lo dispuesto en CTE HS 2 Recogida y evacuación de residuos en periodo de 6 días de recogida.

-El beneficiario quedará obligado a instalar un armario de recogida de correo dentro de la parcela, de las siguientes características técnicas:

Deberá guardar cierta calidad estética y en armonía con el entorno.

Se deberá ubicar anexo a la vía pública y accesible desde la misma.

Las dimensiones serán acordes con la importancia del inmueble.



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

-No se autorizará, en ningún caso, la ocupación ni uso de lo construido hasta que no estén totalmente terminadas las obras de urbanización que le afecten y los suministros de agua potable, energía, eléctrica y las redes de evacuación de aguas residuales, en plenas condiciones de funcionamiento. Para ello, el promotor se compromete a no solicitar la licencia de primera ocupación ni a utilizar la construcción, hasta tanto no estén concluidas en su totalidad las obras de urbanización, así como la implantación de los servicios y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio. En este sentido, se advierte, que el incumplimiento del deber de urbanización simultaneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado. Asimismo, comportará la pérdida de la garantía depositada para garantizar la ejecución.

-Se deberá mantener en todo momento el entorno de la parcela limpia de escombros, basura y material de construcción.

-En caso de deterioro de las aceras, bordillos, calles, etc., se repondrá a su estado original.

-Se deberán proteger las aceras y otros elementos de la urbanización del paso de maquinaria pesada. Asimismo, y para protección de viandantes se deberá vallar provisionalmente la parcela.

-El beneficiario quedará obligado a instalar un sistema de riego por aspersión o similar durante la ejecución de trabajos generadores de polvo, para evitar las molestias a residentes de plan parcial contiguo.

-El beneficiario quedará obligado a instalar un vallado de la obra en el interior de la parcela, con el sistema de chapa galvanizado anclado con postes al terreno asegurando su verticalidad y con una altura de 2 m., en caso de la utilización de zonas o viarios públicos se está en la obligación de solicitar las autorizaciones pertinentes antes del inicio de las obras.

- En el caso de instalación de andamiaje, maquinaria, grúas y apeos, salvo que apoyen sobre la calzada o cuando la ocupación sobre la acera no permita un paso libre de 1,20 metros, deberá presentar comunicación previa con la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

Y con las siguientes condiciones generales:

1.- Esta Licencia se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades; así como dejando a salvo la competencia de jurisdicciones distintas de las de este



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

Ayuntamiento, no eximiendo su otorgamiento de la obligatoriedad de contar con los requisitos y autorizaciones que la legislación sectorial establezcan.

2.- El plazo para la ejecución de las obras será de DOCE MESES para iniciar las obras y de VEINTICUATRO MESES para terminarlas, ambos contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

3.- El comienzo de cualesquiera obras o usos al amparo de la presente licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento de Adeje con al menos DIEZ DÍAS de antelación, a la que se adjuntará el correspondiente proyecto de ejecución si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de un proyecto básico.

Si en el plazo de DIEZ DÍAS desde la comunicación no se hubiere personado un representante de los servicios técnicos municipales a efectos de señalar las alineaciones y rasantes, podrá levantarse el acta de replanteo que se presentará ante el Ayuntamiento, firmada por el promotor, técnicos directores y en su caso, la empresa constructora, e iniciarse las obras.

4.- Se podrá obtener prórroga de los plazos de la licencia urbanística por una sola vez y de duración no superior a los inicialmente acordados, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o para la finalización de las obras, siempre que los actos de la licencia urbanística sean conformes en el momento del otorgamiento de la prórroga con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística. Una vez transcurridos e incumplidos cualquiera de los plazos antes citados, el Ayuntamiento podrá declarar la caducidad de la presente licencia.

5.- La presente Licencia se otorga de forma única y unitaria en relación al proyecto técnico visado al que hace referencia. Su transmisión a terceros requerirá comunicación expresa a esta Administración Municipal del anterior y nuevo titular de la misma, sin lo cual quedarán ambos sujetos a todas las responsabilidades que se deriven. Asimismo, y en caso de transmisión de terrenos se deberá igualmente acompañar a la citada comunicación, título de adquisición en el que se haga mención expresa a la transmisión total y absoluta de los derechos de la Licencia a transmitir.

6.- Las obras estarán sujetas al proyecto técnico aprobado y bajo la dirección técnica que figura en los mismos, cualquier variación ulterior que se pretenda introducir y/o ejecutar, precisará, so pena de infracción urbanística, de la preceptiva Licencia, asimismo se significa y se advierte, de forma expresa, que el/los autor/es del proyecto responderá/n de la exactitud y veracidad de los datos consignados en el mismo.

7.- Por parte de la propiedad se adoptarán todas las medidas de seguridad establecidas en las Ordenanzas en vigor.



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

8.- Cuando en la proximidad de las obras se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta por escrito para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público y reponer, en perfecto estado, los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados.

9.- El beneficiario deberá disponer de un depósito de reserva de agua, con una capacidad para cubrir sus necesidades, durante al menos TRES DÍAS.

- Los contadores se dispondrán de forma centralizada, contando con "t" de aforo, válvula de retención, llave de bola y un contador verificado por la Consejería de Industria (según Reglamento del Servicio y Orden del M.I.E. 09.12.75).

10.- La instalación de fontanería deberá ser realizada por instalador-fontanero autorizado por la Consejería de Industria, que deberá expedir el Boletín de la Instalación para la contratación del agua.

11.- El beneficiario quedará obligado a instalar un contenedor/depósito de basuras que deberá estar de acuerdo a las ordenanzas y a lo dispuesto en CTE HS 2 Recogida y evacuación de residuos en periodo de 6 días de recogida, además con las siguientes características técnicas:

- Deberá guardar cierta calidad estética y en armonía con el entorno.
- Se instalará en lugar de fácil acceso para los operarios del servicio de recogida de basuras y dentro de los límites de la parcela.
- Las dimensiones serán acordes con la importancia del inmueble.
- Deberá disponer de un punto de agua en el interior para la limpieza, así como el correspondiente desagüe y estar revestido de azulejos y pisos.

12.- Para el acceso a la parcela se deberá solicitar VADO PROVISIONAL DE OBRA, en el Departamento de Tráfico y Seguridad Vial de este Ayuntamiento.

La acera deberá ser protegida previamente mediante una capa de hormigón de 20 centímetros sobre membrana plástica aislante o similar, con doble malla de redondo no menor que 6 mm. y esperar el tiempo de fraguado, 7 a 14 días, o bien planchas de acero de al menos 25 mm. de espesor con rampas para poder acceder a ellas.

La parcela deberá estar, previo al comienzo de la ejecución de las obras, debidamente delimitada por un vallado que la aisle en la/s parte/s que den a la vía pública y restrinja el acceso a toda persona ajena a las obras, dentro del perímetro de ésta.

13.- Todas las obras de construcción o edificación dispondrán de un cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución, o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

de aprobación del correspondiente proyecto. Se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo, y empresa constructora en su caso. En los carteles de las obras de edificación con destino turístico se incluirá, además, el número y fecha de la autorización previa.

14.- Dar traslado a la Oficina Técnica e Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, a los efectos oportunos.

15.- Notificar al interesado la presente resolución, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa, y contra la cual, podrá interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de éste y ante el mismo órgano que la dictó, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, debiendo saber, que en el caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá formular recurso contencioso administrativo hasta la resolución del primero bien de forma expresa, bien por efecto del silencio administrativo.

TRES.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL EJERCICIO 2018 DESTINADA A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ADEJE.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«Visto el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, en el cual se destinan diversas aplicaciones presupuestarias a la concesión de subvenciones nominativas de determinadas Entidades, Asociaciones o personas físicas, entre las que se encuentra la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ADEJE, provista del NIF número G38098224.

Visto el Informe de Intervención de fecha 05 de noviembre de 2018.

Visto que con fecha 05 de diciembre de 2018 se emite informe de la Técnica de Administración General con atribuciones de funciones de Alcaldía y Seguridad, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión de subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña.»

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 675/2015, de 2 de julio, modificado por el Decreto número ALC/227/2018, de 13 de julio, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

PRIMERO.- OTORGAR la siguiente subvención a la entidad ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ADEJE, provista del NIF número G38098224, con cargo a la a la siguiente aplicación presupuestaria de gastos de la Corporación para el vigente ejercicio con destino a sufragar los gastos corrientes y de funcionamiento para este ejercicio de 2018.

| DENOMINACIÓN | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---|-----------|------------------------------|
| SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ADEJE | 40.000,00 | 135/48900 |
| IMPORTE SUBVENCIÓN | 40.000,00 | |

SEGUNDO.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN del crédito necesario, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 135/48900 Protección Civil / Otras Transferencias del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio 2018, R.C. número 12018000078191.

TERCERO.- ESTABLECER el plazo para su justificación hasta el 31 de enero de 2018, mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas transcurrido el cual, el órgano interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la subvención.

CUARTO.- ORDENAR el pago anticipado del 100% del importe de la subvención, establecimiento las siguientes obligaciones para los beneficiarios:

- 1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.*
- 2. Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje, Departamento instructor y gestor de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.*
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
- 4. Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- 5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- 6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y*



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado del Ayuntamiento de Adeje.

9. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Artículo 37 de la LGS.

QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución en los términos de los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose que la misma agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que contra la misma, en relación con el artículo 123.1.A) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS POR LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA.

Vista la propuesta de la Concejalía del Área en la que se recogen los siguientes antecedentes:

«En cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo de la letra h) del punto 1º del apartado TERCERO del Decreto número ALC/292/2018, de 28 de septiembre; se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de todos los contratos adjudicados por esta Concejalía, que no se han tramitado como contrato menor, durante el periodo comprendido entre el día 10/12/2018 a 14/12/2018, según se detalla a continuación:

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|--------|-------|-----------|---------------|---------|
|--------|-------|-----------|---------------|---------|



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

| | | | | |
|------|------------|--|---------------------|------------|
| 6113 | 12/12/2018 | 10H12I1GE 301X2C57400D6U1L0IA Q | RIGAZ SERVIRADIO SL | 7.937,32 € |
|------|------------|--|---------------------|------------|

Descripción

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LOS CENTROS DE EXTENSIÓN DE COBERTURA DE LOS MULTIPLES DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) EN LAS ZONAS DE TAUCHO Y FAÑABÉ, A LA ENTIDAD RIGAZ SERVI RADIO SL CON NIF B35393545.

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|--------|------------|--|------------------------|-------------|
| 6114 | 12/12/2018 | 10H12I1H6 4W0S4S6T1P2D370S16EW | RIGAZ SERVIRADIO SL | 12.552,31 € |

Descripción

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LA EMISORA MUNICIPAL EN FRECUENCIA MODULADA DEL AYUNTAMIENTO DE ADEJE, A LA ENTIDAD RIGAZ SERVIRADIO SL, NIF B35393545.

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|--------|------------|--|--|-------------|
| 6130 | 13/12/2018 | 10H12I1HC 6B6Z16393A214W330E5P | OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. | 647325,07 € |

Descripción

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA RENOVACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE ADEJE Y ARMEÑIME A LA ENTIDAD OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A (OPSA) CON NIF A28410850.

| Número | Fecha | Documento | Adjudicatario | Importe |
|--------|------------|--|---|--------------|
| 6168 | 14/12/2018 | 10H12I1I6 6K450C5E2V5Z2U3G0NPJ | TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 183.022,70 € |

Descripción

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA REPOSICIÓN DE CANALIZACIONES EN EL ENTORNO DE LA PRESA DE TIJOCO.

»

CINCO.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No hubo ningún asunto que se declarase de urgencia.



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General

Lo que se hace público para general conocimiento, con la salvedad de lo preceptuado en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En la Histórica Villa de Adeje.